



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00860-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: MARISOL RIOBUENO ROMERO.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Adecue la pretensión 1° del escrito de demanda. Téngase en cuenta para ello que el valor indicado por concepto de capital en mora **\$34.939.915.00** difiere de la literalidad del título aportado como base de la presente ejecución, a más de lo manifestado en el hecho tercero en la cual se indicó como valor adeudado la suma de **\$46.054.218.00**.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 101
Fijado hoy 9 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

986c6e452021f07533e75d6c0c248255e0b6771e1ad7ffedb2e3bb6c1af07af4

Documento generado en 07/12/2021 12:26:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**